



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00754-2015-A/MPMN

**Moquegua, 20 JUL. 2015**

**VISTOS:**

La solicitud con Expediente N° 021291 de fecha 16 de junio del 2015, solicitud con Expediente N° 021429 de fecha 17 de junio del 2015, Informe N° 056-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0984-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 610-2015-GDES/GM/MPMN sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Veracruz" del Centro Poblado de San Antonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la **solicitud con Expediente N° 021291 de fecha 16 de junio del 2015 y solicitud con Expediente N° 021429 de fecha 17 de junio del 2015**, la Coordinadora Electa del Comité de Vaso de Leche "VERACRUZ" del Centro Poblado de San Antonio, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva y adjunta copia fedateada del Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "VERACRUZ" del Centro Poblado de San Antonio, de fecha 15 de mayo del 2015, en el que se elige a la junta directiva, por el tiempo de 2 años;

Que, mediante **Informe N° 056-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN**, la (e) Programa Vaso de Leche, remite a la Sub Gerente de Desarrollo Social, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "VERACRUZ" del Centro Poblado de San Antonio, por el periodo de 2 años y mediante **Informe N° 0984-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN**, la Sub Gerente de Desarrollo Social, informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, que la Sra. Beatriz Larijo Ccallo, solicita reconocimiento de la Junta Directiva;

Que, mediante **Informe N° 610-2015-GDES/GM/MPMN**, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva elegida para ejercer funciones por el periodo de 02 años del Comité de Vaso de Leche "VERACRUZ" del Centro Poblado de San Antonio y a través del Proveído N° 2261-GM/MPMN la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y evaluación, proyecto de Acto Resolutivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8°, señala que: La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que de acuerdo a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", art. 73° Materias de Competencia Municipal, es función específica de la Municipalidad con carácter exclusivo o compartido, numeral 5 inciso 5.3. "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción";

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 20° inciso 6, Artículo 73° inc. 5.3, Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "VERACRUZ" DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**, para ejercer funciones por el periodo de 02 años, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con diez (10) folios, la misma que está integrada de la forma siguiente:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	LARIJO CCALLO BEATRIZ	44758943	COORDINADORA
2	MAQUERA GOMEZ DEYSI	47981308	SECRETARIA
3	CHISE CHISE LIDIA REBECA	44461844	TESORERIA

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro respectivo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE